



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 470 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 11 SET. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 242-2015-GRJ/ORAF/ORH. sobre ampliación de licencia por enfermedad subsidiada por EsSALUD a favor de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en el Art. 46° se encuentra estipulado, que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario** y tratándose de más días en el mismo periodo deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.



1193607  
815046



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, se establece que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT). N°. A-307-00034528-5, de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, se comprueba su enfermedad; consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



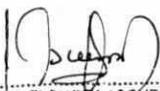
En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, ampliación de licencia por enfermedad **Subsidiada por EsSALUD** a doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete (07) días consecutivos a partir del 17 al 23 de agosto del 2015, en mérito al Decreto Supremo N°. 163-2005-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
ESFH/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 11 SEP 2015  
  
Atog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL